

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE VIVIENDA ACOGIDA AL
ART. 1° TRANSITORIO LEY 20.251**☐ **REGULARIZACION DE VIVIENDA SOCIAL** (Art. 6.1.2. OGUC)☐ **REGULARIZACION VIVIENDA HASTA 520 UF****DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :****REGIÓN :**☐ **URBANO**☐ **RURAL****N° DE CERTIFICADO****Fecha de Aprobación****ROL S.I.I****VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1° Transitorio de la Ley N° 20.251.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente N° de fecha
- C) Los antecedentes que comprenden el expediente N° de fecha
- D) El Art. 6.1.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (Sólo en caso de viviendas sociales)
- E) El Giro de Ingreso Municipal N° de fecha de Pago de Derechos Municipales
- F) Los documentos exigidos en el Art. 1° Transitorio de la Ley N° 20.251

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y la recepción definitiva de la vivienda

.....
VIVIENDA SOCIAL/VIVIENDA HASTA 520 UF

ubicada en N°

CALLE/AVENIDA/PASAJE

Lote N° manzana localidad o loteo sector
(URBANO O RURAL)

de conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

- 2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1° Transitorio de la Ley N° 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE